

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 799-08-R, CALLAO 18 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 402-2008-VRI (Expediente Nº 128025) recibido el 08 de julio de 2008 por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación, solicita financiamiento para la asistencia de dos (02) profesores, al Seminario "Gestión Universitaria: Autonomía y Gobierno Universitario", organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 21 y 22 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1455-2008-UPEP/OPLA y Provéido Nº 1154-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para que dos (02) profesores seleccionados por el Vicerrectorado de Investigación, sufraguen parcialmente los gastos que demande su asistencia al **Seminario "Gestión Universitaria: Autonomía y Gobierno Universitario"**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 21 y 22 de julio de 2008, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FACULT.
01	CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN	PRINCIPAL – DE	FIPA
02	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO	PRINCIPAL – DE	FIME

- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa

0024: "Investigación Básica", Actividad: 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigaciones y Estadísticas", Componente 3000490: "Desarrollo de Estudios e Investigación", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación el informe académico y copia de los certificados obtenidos por su participación en este evento; y a la Oficina General de Administración dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores; Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCAAU;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.